

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL:

Al despacho de la señora Juez, informando atentamente que, a folio que antecede se avizora poder otorgado por el representante legal de la parte activa. Por tanto, se encuentra para resolver sobre el particular. Ordene.

Pueblo Bello, 23 de junio de 2022.



OSMA CAMELO CARDENAS.

SECRETARIO.



*Juzgado Promiscuo Municipal*

*Pueblo Bello, Cesar*

Pueblo Bello (Cesar), veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CREDITO  
DEMANDADO: CIELO LUZ ALVAREZ DURAN  
RADICADO: 20-570-40-89-001-2020-00001-00

Visto el informe secretarial que antecede en virtud del artículo 75 del C.G.P., acéptese el poder otorgado a la Compañía Asesoría y Defensa Jurídica Integral S.A.S., identificada con NIT. 901.231.784-5, con domicilio en Barranquilla (Atlántico), representada legalmente por VALENTINA ISABEL ALVAREZ SANTIAGO, identificada con C.C. 1.140.889.499 y T.P. 332.585 del C. S. de la J., como nueva apoderada de la parte activa, en consecuencia, reconózcasele personería para actuar en el presente proceso, en los términos y facultades del poder conferido por el representante legal de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA  
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL:

Al despacho de la señora Juez, informando que se recibió vía correo electrónico solicitud de emplazamiento efectuada por la apoderada judicial de la parte actora, quien manifiesta haber notificado en las direcciones aportadas en la demanda, a la dirección física "No reside". Ordene.

Pueblo Bello, 29 de junio de 2022.



OSMA CAMELO CRADENAS.  
Secretario.



*Juzgado Promiscuo Municipal  
Pueblo Bello, Cesar*

Pueblo Bello (Cesar), veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADO: LEONEL ANTONIO BUENO TAPASCO Y OTROS.  
RADICADO: 20-570-40-89-001-2021-00029-00

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la entidad demandante en memorial que antecede, para la notificación del auto de mandamiento de pago al demandado, ordéñese su EMPLAZAMIENTO en la forma prevista por los arts. 108 y 293 del CGP, en armonía con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA  
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO  
No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Secretario